



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 656-2025-MDSM/GDUR/G

EXP: 2527215

San Marcos, 15 de mayo del 2025.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N°1247-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 07/05/2025; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía **ACTO RESOLUTIVO** el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA TRAMO SECTOR CUTA-ICHICK HUANCA-JATUN HUANCA-ZONA ARQUEOLÓGICA PICUTA PUNTA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2629305.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución:** Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

12.9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente, y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión**

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica**, para el caso de proyectos de inversión, o a la



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº656-2025-MDSM/GOUR/G

información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA Nº 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32º, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato Nº 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato Nº 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato Nº 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, en el Reglamento de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, la Ordenanza Municipal Nº 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71º establece lo siguiente:

Artículo 71º SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural...

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72º del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. - Literal f) establece lo siguiente: "Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº656-2025-MDSM/GDUR/G

para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia".

Con fecha 08 de agosto del 2024, mediante el CONTRATO DE CONSULTORIA N°236-2024-MDSM, la Municipalidad Distrital de San Marcos suscribió contrato con el Sr. Blas Rímac Edwin Ever en su calidad de representante común de la empresa INVERSIONES RETOCARPERU S.A.C., contratado para el servicio de elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBAN O RURAL EN EL CAMINO DE HARRADURA TRAMO SECTOR CUTA - ICHIK HUANCA - JATUN HUANCA - ZONA ARQUEOLOGICA PITUCUPUNTA DE CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2629305, con un plazo de 30 días calendarios, por el monto de S/ 41,114.00 (Cuarenta y Un Mil Ciento Catorce con 00/100 soles).

Con fecha 25 de septiembre del 2024, mediante ORDEN DE SERVICIO N°005330, la Municipalidad Distrital de San Marcos suscribió contrato con el Arq. Martínez Ruiz Andy Javier, contratado para el servicio de evaluación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBAN O RURAL EN EL CAMINO DE HARRADURA TRAMO SECTOR CUTA - ICHIK HUANCA - JATUN HUANCA - ZONA ARQUEOLOGICA PITUCUPUNTA DE CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2629305, por el monto de S/ 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 soles).

Con fecha 09 de septiembre del 2024, mediante CARTA N°002-2024 HACR/JP/IRCP, el Sr. Blas Rímac Edwin Eber Gerente General de Inversiones RETOCARPERU S.A.C., presenta el primer y único entregable de la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBAN O RURAL EN EL CAMINO DE HARRADURA TRAMO SECTOR CUTA - ICHIK HUANCA - JATUN HUANCA - ZONA ARQUEOLOGICA PITUCUPUNTA DE CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2629305, a la entidad para su trámite correspondiente.

Con fecha de recepción 03 de octubre del 2024, mediante CARTA N°1238-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite expediente técnico para su primer informe técnico de evaluación del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBAN O RURAL EN EL CAMINO DE HARRADURA TRAMO SECTOR CUTA - ICHIK HUANCA - JATUN HUANCA - ZONA ARQUEOLOGICA PITUCUPUNTA DE CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2629305, al Arq. Martínez Ruiz Andy Javier en calidad de evaluador externo, otorgándole un plazo máximo de 07 días calendarios, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación.

Con fecha 09 de octubre del 2024, mediante INFORME N°001-2024/EVAL_EXT/AJMR/MDSM, el Arq. Martínez Ruiz Andy Javier en calidad de evaluador, remite primera evaluación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBAN O RURAL EN EL CAMINO DE HARRADURA TRAMO SECTOR CUTA - ICHIK HUANCA - JATUN HUANCA - ZONA ARQUEOLOGICA PITUCUPUNTA DE CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2629305, el cual es declarado OBSERVADO.

Con fecha 11 de octubre del 2024, mediante CARTA N°1315-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, vía correo electrónico Ever_Blas_6@hotmail.com solicita su apersonamiento al área de la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública - MDSM, para la notificación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBAN O RURAL EN EL CAMINO DE HARRADURA TRAMO SECTOR CUTA - ICHIK HUANCA - JATUN HUANCA - ZONA ARQUEOLOGICA PITUCUPUNTA DE CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2629305, al Sr. Blas Rímac Edwin Eber Gerente General de Inversiones RETOCARPERU S.A.C., otorgándole un plazo máximo de 02 días calendarios, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación.

Con fecha de recepción 14 de octubre del 2024, mediante CARTA N°1317-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, solicita subsanar las observaciones indicadas en el primer informe de evaluación del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBAN O RURAL EN EL CAMINO DE HARRADURA TRAMO SECTOR CUTA - ICHIK HUANCA - JATUN HUANCA - ZONA ARQUEOLOGICA PITUCUPUNTA DE CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2629305, al Sr. Blas Rímac Edwin Eber Gerente General de Inversiones RETOCARPERU S.A.C., otorgándole un plazo máximo de 07 días calendarios, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº656-2025-MDSM/GDUR/G

Con fecha 21 de octubre del 2024, mediante CARTA N°003-2024 IRCP/BREE/GG/MDSM, el Sr. Blas Rimac Edwin Eber Gerente General de Inversiones RETOCARPERU S.A.C., remite presentación de levantamiento de observaciones del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBAN O RURAL EN EL CAMINO DE HARRADURA TRAMO SECTOR CUTA - ICHIK HUANCA - JATUN HUANCA - ZONA ARQUEOLOGICA PITUCUPUNTA DE CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2629305, a la entidad para su trámite correspondiente.

Con fecha 12 de noviembre del 2024, mediante CARTA N°1644-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, el Ing., Andrés Avelino Reyes Santillán Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, vía correo electrónico andy_777@hotmail.com, solicita su apersonamiento al área de la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública - MDSM, para la notificación y entrega del expediente técnico definitivo para su informe de evaluación del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBAN O RURAL EN EL CAMINO DE HARRADURA TRAMO SECTOR CUTA - ICHIK HUANCA - JATUN HUANCA - ZONA ARQUEOLOGICA PITUCUPUNTA DE CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2629305, al Arq. Martínez Ruiz Andy Javier en calidad de evaluador, otorgándole un plazo máximo de 02 días calendarios, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación.

Con fecha de recepción 14 de noviembre del 2024, mediante CARTA N°1649-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite expediente técnico para su segundo informe técnico de evaluación del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBAN O RURAL EN EL CAMINO DE HARRADURA TRAMO SECTOR CUTA - ICHIK HUANCA - JATUN HUANCA - ZONA ARQUEOLOGICA PITUCUPUNTA DE CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2629305, al Arq. Martínez Ruiz Andy Javier en calidad de evaluador, otorgándole un plazo máximo de 05 días calendarios, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación.

Con fecha 19 de noviembre del 2024, mediante INFORME N°002-2024/EVAL_EXT/AJMR/MDSM, el Arq. Martínez Ruiz Andy Javier en calidad de evaluador, remite segunda evaluación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBAN O RURAL EN EL CAMINO DE HARRADURA TRAMO SECTOR CUTA - ICHIK HUANCA - JATUN HUANCA - ZONA ARQUEOLOGICA PITUCUPUNTA DE CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2629305, el cual es declarado APROBADO.

Con fecha de recepción 04 de diciembre del 2024, mediante CARTA N°1823-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el expediente técnico para su correcta evaluación de su segundo informe técnico de evaluación del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBAN O RURAL EN EL CAMINO DE HARRADURA TRAMO SECTOR CUTA - ICHIK HUANCA - JATUN HUANCA - ZONA ARQUEOLOGICA PITUCUPUNTA DE CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversiones N°2629305, al Arq. Martínez Ruiz Andy Javier en calidad de evaluador, otorgándole un plazo máximo de 07 días calendarios, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación.

Con fecha 11 de diciembre del 2024, mediante INFORME N°003-2024/EVAL_EXT/AJMR/MDSM, el Arq. Martínez Ruiz Andy Javier en calidad de evaluador, remite la subsanación de informe de evaluación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBAN O RURAL EN EL CAMINO DE HARRADURA TRAMO SECTOR CUTA - ICHIK HUANCA - JATUN HUANCA - ZONA ARQUEOLOGICA PITUCUPUNTA DE CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2629305, el cual declara como OBSERVADO.

Con fecha de recepción 26 de diciembre del 2024, mediante CARTA N°1905-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, solicita subsanar las observaciones indicadas en el segundo informe de evaluación del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBAN O RURAL EN EL CAMINO DE HARRADURA TRAMO SECTOR CUTA - ICHIK HUANCA - JATUN HUANCA - ZONA ARQUEOLOGICA PITUCUPUNTA DE CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2629305, al Sr. Blas Rimac Edwin Eber Gerente General de Inversiones RETOCARPERU S.A.C., otorgándole un plazo máximo de 05 días calendarios, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°656-2025-MDSM/GDUR/G

Con fecha 07 de enero del 2025, mediante CARTA N°01-2025-INVERSIONESRETOCAR-S.A.C., el Sr. Blas Rimac Edwin Eber Gerente General de Inversiones RETOCARPERU S.A.C., remite presentación de levantamiento de observaciones del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBAN O RURAL EN EL CAMINO DE HARRADURA TRAMO SECTOR CUTA - ICHIK HUANCA - JATUN HUANCA - ZONA ARQUEOLOGICA PITUCUPUNTA DE CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2629305, a la entidad para su trámite correspondiente.

Con fecha de recepción 10 de febrero del 2025, mediante CARTA N°345-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el expediente técnico para su tercer informe técnico de evaluación del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBAN O RURAL EN EL CAMINO DE HARRADURA TRAMO SECTOR CUTA - ICHIK HUANCA - JATUN HUANCA - ZONA ARQUEOLOGICA PITUCUPUNTA DE CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2629305, al Arq. Martínez Ruiz Andy Javier en calidad de evaluador, otorgándole un plazo máximo de 05 días calendarios, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación.

Con fecha 17 de febrero del 2025, mediante CARTA N°001-2025/EVAL_EXT/AJMR/MDSM, el Arq. Martínez Ruiz Andy Javier en calidad de evaluador, remite entrega de revisión del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBAN O RURAL EN EL CAMINO DE HARRADURA TRAMO SECTOR CUTA - ICHIK HUANCA - JATUN HUANCA - ZONA ARQUEOLOGICA PITUCUPUNTA DE CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2629305, el cual es declarado APROBADO.

Con fecha de recepción 15 de abril del 2025, mediante CARTA N°923-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite expediente técnico para corrección de folios del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBAN O RURAL EN EL CAMINO DE HARRADURA TRAMO SECTOR CUTA - ICHIK HUANCA - JATUN HUANCA - ZONA ARQUEOLOGICA PITUCUPUNTA DE CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2629305, al Sr. Blas Rimac Edwin Eber Gerente General de Inversiones RETOCARPERU S.A.C., otorgándole un plazo máximo de 02 días calendarios, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación.

Con fecha 16 de abril del 2025, mediante CARTA N°02-2025 IRCP/BREE/GG/MDSM, el Sr. Blas Rimac Edwin Eber Gerente General de Inversiones RETOCARPERU S.A.C., remite la subsanación de folios del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBAN O RURAL EN EL CAMINO DE HARRADURA TRAMO SECTOR CUTA - ICHIK HUANCA - JATUN HUANCA - ZONA ARQUEOLOGICA PITUCUPUNTA DE CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2629305, a la entidad para su trámite correspondiente.

Con fecha de recepción 16 de abril del 2025, mediante CARTA N°950-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite expediente técnico para verificación de corrección de folios del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBAN O RURAL EN EL CAMINO DE HARRADURA TRAMO SECTOR CUTA - ICHIK HUANCA - JATUN HUANCA - ZONA ARQUEOLOGICA PITUCUPUNTA DE CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2629305, al Arq. Martínez Ruiz Andy Javier en calidad de evaluador, otorgándole un plazo máximo de 02 días calendarios, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación.

Con fecha 21 de abril del 2025, mediante INFORME N°002-2025/EVAL_EXT/AJMR/MDSM, el Arq. Martínez Ruiz Andy Javier en calidad de evaluador, remite la conformidad de la verificación de los folios del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBAN O RURAL EN EL CAMINO DE HARRADURA TRAMO SECTOR CUTA - ICHIK HUANCA - JATUN HUANCA - ZONA ARQUEOLOGICA PITUCUPUNTA DE CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2629305, el cual declara como APROBADO.

Que, mediante INFORME N°1157-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/AARS, con fecha de recepción 23 de abril del 2025, la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite informe de consistencia y formato 8-A para su aprobación y registro en la fase de ejecución del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBAN O RURAL EN EL CAMINO DE HARRADURA TRAMO SECTOR CUTA - ICHIK HUANCA - JATUN HUANCA - ZONA ARQUEOLOGICA PITUCUPUNTA DE CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2629305.

f



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº656-2025-MDSM/GDUR/G

Que, mediante INFORME N°0000488-2025-MDSM-GM/UF, con fecha de recepción 11 de abril del 2025, la Unidad Formuladora, remite informe de aprobación de consistencia del proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA TRAMO SECTOR CUTA - ICHIK HUANCA - JATUN HUANCA - ZONA ARQUEOLÓGICA PITUCUPUNTA DE CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2629305.

Que, mediante INFORME N°1247-2025-MDSM-GDUR/SCEPI/SG-AARS, de fecha 07 de mayo del 2025, el sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública remite para su aprobación del expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA TRAMO SECTOR CUTA-ICHICK HUANCA-JATUN HUANCA-ZONA ARQUEOLÓGICA PICUTA PUNTA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2629305, en señal de que cuenta con su conformidad, asimismo formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

(...)

CONCLUSIONES

- ❖ Las modificaciones técnicas efectuadas en el expediente técnico se han basado en las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.
- ❖ Se concluye que el expediente técnico **cumple con los términos de referencia** mínimos, teniendo en cuenta que se ha sido evaluado por el evaluador externo y verificado por el área usuaria. Por lo tanto, esta Sub Gerencia otorga la conformidad del proyecto en referencia.
- ❖ A fin de acreditar que esta entidad edil cuenta con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutara el proyecto de obra denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA TRAMO SECTOR CUTA-ICHICK HUANCA-JATUN HUANCA-ZONA ARQUEOLÓGICA PICUTA PUNTA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, Con Código Único De Inversiones N°2629305, señalamos que se tiene el documento siguiente: **i) ACTA DE DISPONIBILIDAD DE TERRENO, PARA EL PROYECTO.**
- ❖ El responsable de la elaboración (consultor), **INVERSIONES RETOCARPERU S.A.C.** con representante legal Sr. BLAS RIMAC EDWIN EBER, contando como jefe de proyecto con el ING. CRUZ ROMERO HECTOR ALBERTO CIP N°286055, es el responsable en la formulación, diseño, cálculos, cuantificación y programación. Así mismo el evaluador externo, el ARQ. ANDY JAVIER MARTINEZ RUIZ con CAP N°17528, quien otorga la aprobación del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA TRAMO SECTOR CUTA-ICHICK HUANCA-JATUN HUANCA-ZONA ARQUEOLÓGICA PICUTA PUNTA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2629305.

RECOMENDACIONES

- ❖ Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM aprobar mediante **VIA ACTO RESOLUTIVO**, al Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto denominado : **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA TRAMO SECTOR CUTA-ICHICK HUANCA-JATUN HUANCA-ZONA ARQUEOLÓGICA PICUTA PUNTA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2629305, asciende a la suma de S/ 7,326,453.90 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 90/100 SOLES) el presupuesto tiene como fecha base el mes de **setiembre del 2024**, formulado por el proyectista, evaluado y verificado por el área usuaria dando su aprobación del mencionado proyecto en los términos que se indican.

Que, mediante INFORME N°4527-2025-MDSM-GDUR/MDGCH-G, con fecha 15 de mayo del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA TRAMO SECTOR CUTA-ICHICK HUANCA-JATUN HUANCA-ZONA ARQUEOLÓGICA PICUTA PUNTA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2629305, para continuar su trámite correspondiente.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº656-2025-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO TERCERO. – **PRECISAR** que, el expediente técnico ha sido elaborado por el consultor **INVERSIONES RETOCARPERU S.A.C.** con representante legal **Sr. BLAS RIMAC EDWIN EBER**, contando como jefe de proyecto con el **ING. CRUZ ROMERO HECTOR ALBERTO CIP Nº286055**; y evaluado por el **ARQ. ANDY JAVIER MARTINEZ RUIZ** con **CAP Nº17528**, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR**, a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que registre en el banco de inversiones la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – **NOTIFICAR**, a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO. – **DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GRÓN CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
Dr. Ninoz

